



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

#### **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN DE EX ALUMNAS DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA "SOR DOMINGA BOCCA"**

**CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparezén a la celebración del presente convenio: 1) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), representado para el efecto de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal y el Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, ambos por delegación del señor Alcalde; parte a la que se podrá denominar "LA MUNICIPALIDAD"; y, 2) la Fundación de Ex Alumnas del Colegio María Auxiliadora "Sor Dominga Bocca", legalmente representada por la Sra. Luisa Molina de Paredes, en su calidad de Presidenta; cuyo nombramiento se anexa a este instrumento, parte a la que se denominará "la Fundación".

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

**2.1** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, administrativa y financiera, con capacidad para realizar los actos jurídicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y competencias, al tenor de lo establecido en el Art. 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial #303 del 19 de octubre del 2010. En los Arts. 54 letra j) y 57 letra bb) de dicho Código, se da importancia a los grupos de atención prioritaria; así también, el Art. 249 del mismo cuerpo legal, establece que los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados deben contener el financiamiento de programas sociales para la atención a aquellos grupos.

**2.2** El 28 de septiembre del año 2000, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó mediante Ordenanza la creación de la Dirección de Acción Social y Educación (**DASE**) con el fin de atender y dar respuesta a la problemática social del cantón, priorizando aquellos grupos humanos que se encuentran en situación de riesgo, basándose en un modelo de acción social concebido como un sistema de desarrollo humano y social que tiene entre sus componentes al poder local representado por la estructura e institución municipal, sociedad civil representada por las organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, empresa privada, universidades y organismos de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- 2.3** Para lograr este propósito la **DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN** cuenta con tres departamentos uno de los cuales es el de Proyectos Especiales cuya misión, conforme a lo especificado en el Manual Organizacional, es **"Mejorar la calidad de vida y ampliar la cobertura de los programas, proyectos y servicios orientados a lograr una mayor accesibilidad social de las personas con discapacidades, adultos mayores, mujeres, niños sin familias, jóvenes en riesgo, mediante la concertación de los diversos actores, factores y sectores del cantón Guayaquil"**.
- 2.4.** Uno de los grupos que ha merecido especial atención de parte de la M. I. Municipalidad es el de las personas con discapacidad, considerando que no es sólo una característica de las personas sino un complicado conjunto de condiciones, muchas de las cuales son creadas por el ambiente. Por tanto, su manejo requiere de la actuación conjunta de la Municipalidad y de la comunidad procurando el entorno necesario para la participación plena de estas personas en todas las áreas de la vida, tendente a lograr su protección e integración social.
- 2.5.** Según datos proporcionados por el **CONADIS**, el **13.2%** de los ecuatorianos presentan algún tipo de discapacidad. Se calcula que entre las instituciones públicas y privadas del país solamente se logra dar atención aproximadamente al **2%** de la población que lo necesita.
- 2.6.** Según el INEC los resultados del **Censo de Población y Vivienda del año 2010**, la Provincia del Guayas tenía **3'645.483** habitantes, de los cuales **2'350.915** viven en la ciudad de Guayaquil. En la provincia del Guayas 206.825 habitantes tienen algún tipo de discapacidad, de los cuales 128.939 viven en la ciudad de Guayaquil.
- 2.7.** Luego de visitar diversos centros de atención a la población con discapacidad y a niños, niñas y adolescentes de protección especial se registra que:
- En los últimos 50 años han surgido más de 34 organizaciones no gubernamentales, 2 escuelas municipales especiales y 2 instituciones del Estado que con un trabajo tesonero y a veces desconocido, han alcanzado una cobertura de atención en educación y rehabilitación (excluyendo la atención ambulatoria) aproximadamente a **2.000** personas con discapacidad.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- Este número de personas atendidas no representa ni el **1%** de la población que requiere atención. (*Fuente de información: DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN, año 2003*).
- 2.8.** En el segundo semestre del año 2002 la **DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN**, a través del Departamento de Proyectos Especiales trabajó el eje temático de discapacidades convocando a diversas instituciones para que de manera participativa se analice la situación, habiéndose detectado que existe una gran cantidad de niño/as y adolescentes que no tienen acceso a ningún tipo de cuidado por su elevado costo, a lo cual se suma los gastos adicionales que la familia tiene por el cuidado especial que requiere (prácticamente una persona dedicada a él/ella) o que por situación de abandono y negligencia familiar los niños requieren protección especial. Se resolvió entonces preparar un proyecto de becas que fue presupuestado para iniciarlo en el año 2003 y mantenerlo en los próximos años; adicionalmente el Sr. Alcalde destinó ciento cincuenta mil dólares (US 150.000) de la Teletón 2002 para cubrir especialmente a los niños con discapacidad.
- 2.9** La Corporación Municipal a través de un proceso de calificación a las Organizaciones que brindan servicios de salud, educación y rehabilitación a niños con necesidades especiales, ha seleccionado a las más idóneas para aplicar las becas para personas con discapacidad y/o de privación social extrema, con quienes suscribirá este convenio.
- 2.10.** Así mismo la Municipalidad, atendiendo la demanda de servicios de salud nutricional, educación y rehabilitación para niñ@s y adolescentes con necesidades especiales, orienta y deriva a los padres de familia hacia las organizaciones, para que se inscriban como aspirantes para ser beneficiarios de la beca.
- 2.11** La Fundación tiene entre sus fines realizar convenios con instituciones públicas o privadas, de acuerdo a sus objetivos y fines.
- 2.12** El proyecto "**Becas para niños/as y adolescentes con necesidades de protección especial**" en el primer año de implementación consiguió atender a **378 niño@s** con necesidades especiales a través de la suscripción de **18 convenios**. **En su octavo año ha logrado becar a 1.765 niñ@s con necesidades especiales a través de 44 convenios** con organizaciones que ofrecen servicios de salud nutricional, educación, rehabilitación y programas terapéuticos para niñ@s y adolescentes que requieren de atención especial.



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### ALCALDIA

- 2.13** La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre de 2008, en el artículo 35 señala que las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.
- 2.14** La Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en el R. O. No. 175 del 20 de abril del 2010, establece en su Art. 37 que: *"La ciudadanía y las organizaciones sociales también podrán establecer acuerdos con las autoridades de los diversos niveles de gobierno para participar de manera voluntaria y solidaria en la ejecución de programas, proyectos y obra pública, en el marco de los planes institucionales."*
- 2.15** El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el R. O. No 306 del 22 de octubre de 2010, estableció en el artículo 104 la prohibición a las entidades del sector público de realizar asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, con excepción de aquellas que correspondan a los casos regulados por el Presidente de la República, establecidos en el Reglamento de ese Código, siempre que exista la partida presupuestaria.

Mediante Decreto Ejecutivo No 544, publicado en el R. O. No 329 del 26 de noviembre de 2010, el Presidente de la República expidió el Reglamento del referido artículo 104, el cual dispone que las transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, se podrán dar exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Así también, señaló que los concejos municipales, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias.

- 2.16** El M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesión de fecha 13 de enero del 2011, expidió la "RESOLUCIÓN QUE CONTIENE LOS CRITERIOS Y ORIENTACIONES GENERALES PARA LA REALIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS NO REEMBOLSABLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS O PROYECTOS DE INVERSIÓN EN BENEFICIO DIRECTO DE LA COLECTIVIDAD". Dicha Resolución viabiliza -entre otros- la entrega de recursos solicitados respecto de programas provenientes



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

de instituciones privadas en beneficio de sectores vulnerables de la población. Lo que posibilita la celebración del presente Convenio de Cooperación.

#### **CLAUSULA TERCERA: OBJETO**

**3.1.** Con tales antecedentes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil ha resuelto implementar el **Proyecto "Becas para niños/as y adolescentes con necesidades de protección especial"**, radicados en el cantón, que tiene como objeto ampliar considerablemente la cobertura actual de atención a través de la celebración de convenios con las instituciones que brindan atención a las personas con:

- Discapacidad visual;
- Discapacidad auditiva;
- Discapacidad de sordoceguera;
- Discapacidad intelectual
- Discapacidad física;
- Autismo;
- Impedimentos múltiples; y,
- De privación social extrema

El proyecto está dirigido a niños/as y adolescentes, a excepción de los casos de discapacidad intelectual que se los considerará hasta que concluyan algún tipo de entrenamiento laboral y en el caso de privación social hasta que concluyan su educación secundaria, siempre y cuando demuestren interés por superarse.

#### **3.2. Objetivo General**

Mejorar la calidad de vida de niños/as y adolescentes con necesidad de protección especial, a través de la administración de becas municipales con la finalidad de facilitar su acceso al cuidado requerido permitiendo su inserción en la vida comunitaria.

#### **3.3. Objetivos Específicos**

- Conceder becas, a niños/as y adolescentes con discapacidad y de privación social extrema, en instituciones especiales y regulares que trabajan con inclusión;
- Fortalecer a las instituciones que dan atención a los becarios, estimulando la capacitación al personal, el mejoramiento de la calidad del servicio y la ampliación de cobertura;



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

- Apoyar a la economía familiar disminuyendo los gastos adicionales necesarios para dar atención a niños/as y adolescentes con discapacidad y de privación social extrema; y,
- Brindar información y apoyo permanente a las familias para que se constituyan en el soporte fundamental del desarrollo de los/as becarios/as.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DE LA ACREDITACIÓN DE LAS INSTITUCIONES FIRMANTES**

**4.1** Las instituciones que participarán en el proyecto deberán contar con los siguientes documentos:

- Ficha institucional preparada por el Departamento de Proyectos Especiales;
- Certificado de Inscripción como Organización o Institución Social en el Censo de Organizaciones Sociales que mantiene la Dirección de Acción Social y Educación;
- Acuerdo de creación del Ministerio respectivo; y,
- Nombramiento del representante legal certificado por el Ministerio respectivo.

#### **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LOS INTERVINIENTES**

##### **5.1. COMPROMISOS DE LA ORGANIZACIÓN CALIFICADA**

**5.1.1** Brindar atención integral y servicios de calidad;

**5.1.2** Coordinar permanentemente con el **Departamento de Proyectos Especiales** de la **DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN** el mejoramiento del servicio y el fortalecimiento institucional, brindando todas las facilidades para las evaluaciones que la Municipalidad considere pertinentes.

**5.1.3** Delegar a un funcionario de la institución para coordinar con el Departamento de Proyectos Especiales de la **DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN**.

**5.1.4** Reportar, al **Departamento de Proyectos Especiales** de la **DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN**, novedades sobre asistencia y cumplimiento del becario y participación de la familia;



## MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

### **ALCALDIA**

- 5.1.5** Mantener programas para que la familia del becario/a se involucre de manera activa en el desarrollo e integración del niño/a o adolescente;
- 5.1.6** Mantener cupos disponibles para niño/as y adolescentes derivados por la Corporación Municipal;
- 5.1.7** Participar activamente en la mesa de concertación convocada por la M. I. Municipalidad de Guayaquil a través de la **Dirección de Acción Social y Educación** para el tema de discapacidad;
- 5.1.8** Mantener un expediente actualizado de cada becario/a atendido por la institución donde conste primordialmente la siguiente información:
- 5.1.8.1.** Información personal del becario: copia de partida de nacimiento, credencial de discapacidad;
  - 5.1.8.2.** Evaluación socioeconómica que compruebe la necesidad de la beca;
  - 5.1.8.3.** Carta de compromiso suscrita por los representantes legales del beneficiario donde se comprometen a cumplir con las acciones requeridas para el éxito del programa;
  - 5.1.8.4.** Reporte de asistencia y cumplimiento del becario así como logros alcanzados;
  - 5.1.8.5.** Reporte de participación de la familia en las actividades programadas por la institución a fin de que se constituyan en soporte fundamental del desarrollo del becario/a;
  - 5.1.8.6.** Registro del aporte familiar de trabajo voluntario en beneficio de la institución que atiende al becario;
  - 5.1.8.7.** Otra información que se considere pertinente incluir en dicho expediente.
- 5.1.9.** Al término del año lectivo deberá presentar a la **DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN** un informe de acuerdo al esquema que a través del **Departamento de Proyectos Especiales** se le entregará.

### **5.2. COMPROMISOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE GUAYAQUIL:**

- 5.2.1.** Entregar a "la Fundación" la suma de **cuatrocientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US 480,00)** correspondiente a cada beca anual, en la siguiente modalidad:

- **Doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US 240,00)** por becario/a al momento de suscripción del presente convenio;



## **MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

### **ALCALDIA**

- **Doscientos cuarenta dólares de los Estados Unidos de América (US 240,00)** por becario/a en el mes de diciembre del presente año lectivo, de acuerdo al informe de la persona responsable por el **Departamento de Proyectos Especiales** de la **DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN**.

**5.2.2.** Designar a la **DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN**, a través del **Departamento de Proyectos Especiales**, como contraparte del proyecto, instancia ante la cual se deberá coordinar permanentemente para alcanzar ampliar la cobertura, mejorar el servicio y fortalecer la institucionalidad de la organización calificada;

**5.2.3.** Para el perfeccionamiento de este convenio, la **Dirección Financiera Municipal** ha emitido la certificación de disponibilidad presupuestaria **No. 22374** de fecha 25 de agosto del 2011 por un monto total de **US \$28,800.00** con cargo a la Partida Presupuestaria No. 7.3.02.99.004.0.23110, para el año 2011.

#### **CLAUSULA SEXTA: AUTORIZACIÓN**

El M. I. Concejo Cantonal autorizó la suscripción del presente texto de convenio de cooperación interinstitucional, en sesión ordinaria del 10 de noviembre del 2011.

#### **CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS**

- 7.1.** Si en algún caso se llegare a suscitar un desacuerdo o discrepancia, el **Departamento de Proyectos Especiales** elaborará un informe a la **DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN** con las sugerencias necesarias a fin de resolver el inconveniente.
- 7.2.** De subsistir las discrepancias se dará por terminado el convenio de manera unilateral o de mutuo acuerdo, debiendo constar por escrito la descripción de las causas que llevaron a tal decisión.
- 7.3.** Ninguna de las partes tiene con respecto de la otra obligación económica ni laboral con relación a las personas que participan en el desarrollo del convenio, por lo que no habrá lugar a reclamo por vía judicial ni administrativa común o especial.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DEL CONVENIO**

La vigencia del presente instrumento es para **1 año** (año lectivo 2011) con cargo a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 22374 emitida por la Dirección Financiera.





**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**  
**ALCALDIA**

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN QUE CELEBRAN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL) Y LA FUNDACIÓN DE EX ALUMNAS DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA "SOR DOMINGA BOCCA

**CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte del presente convenio los siguientes documentos:

- 9.1. Acuerdo de creación o funcionamiento del ministerio respectivo;
- 9.2. Nombramiento del representante legal suscriptor del convenio; y,
- 9.3. Currículo institucional
- 9.4. Documento que acredita las calidades de los representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

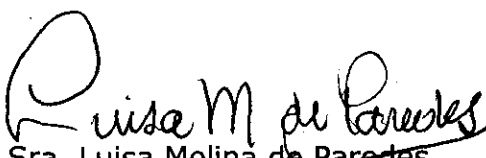
Para constancia suscriben el presente instrumento, en tres ejemplares los intervinientes, a los **06 DIC. 2011**

**POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

  
Dr. Jacinto Loaiza Mateus  
**CONSULTOR LEGAL**

  
Ab. Daniel Veintimilla Soriano  
**SUBPROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL**

**POR LA FUNDACIÓN SOR DOMINGA BOCCA**

  
Sra. Luisa Molina de Paredes  
**Presidenta**